Asunción, 28 de setiembre de 2021

Nota DI

Señor

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador

GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: 20-013 Y 30-06

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	F.F.	Situación
1	0304019	2408	Colegio Nacional Doña Victoria Barrientos –Cñía Zanja Hû -Atyrá	Reparación de un bloque de 4 aulas + Dirección	20-013	Autorizado
2	0305001	2419	Esc. Bás N° 1083 Las Mercedes –B° Centro - Caraguatay	Reparación de 1 bloque de 2 aulas	30-06	Autorizado
3	0308008	2505	Esc. Bás. N° 3927 Marcelino Díaz –Cñía. Caacupe'i –Isla Pucú	Demolición de un bloque de aulas + Construcción de un bloque de 3 aulas	20-013	Autorizado
4	0313020	2561	Colegio Nacional Nueva Colombia –B° Centro – Nueva Colombia	Construcción de pista, caminero y pórtico de acceso	20-013	Autorizado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos provenientes de los Programas 20-013 Gobierno Dep. Cordillera Ley 6680/20 de Reactivación económica y 30-06 Aportes del Gobierno Central IVA, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente Nº: 196074/2021 del 20 de agosto de 2021** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. *La Gobernación del III Dpto. De Cordillera* deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi – Asunción
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Mg. Arq. María Raquel Rabito
Directora
Dirección de Infraestructura
MEC

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

La Fiscalización de las obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533-Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46.** La Administración Licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Éstos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.(SIC)...Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° *2416/14*** ***POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Mg. María Raquel Rabito
Directora de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi – Asunción
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM N°: 247/2021

A : **Arq. Mg. MARÍA RAQUEL RABITO,** Directora
Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. LUIS ROQUE ARNELLA,** Fiscal de Obras
Referente del Dpto. de Cordillera

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programas 20-013 y 30-06

FECHA : 28 de setiembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia al Memorandum N°: 191/2021 de fecha 20/08/2021 la nota de solicitud de rectificación de la autorización aprobada mediante Expediente Xilema N° 196074 de fecha 20/08/2021, y la posterior solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos del Programa 20-013 "GOBIERNO DEP. CORDILLERA LEY 6680/20 DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, enviada por el *Gobernador del III Departamento de Cordillera*, Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, según **Expediente N°: 196074/2021** de fecha 20/08/2021, recibido el 20/08/2021, a fin de informar lo que sigue:

Al respecto, se rectifica la autorización solicitada mediante Expediente Xilema N°.: 196074 de fecha 20/08/2021, y se aprueba el pedido de ejecución de los mismos proyectos de acuerdo al listado sgte:

Los Proyectos de:

- **Reparación de un bloque de 4 aulas + Dirección en el Colegio Nacional Doña Victoria Barrientos –Cñía Zanja Hû -Atyrá;**
- **Reparación de 1 bloque de 2 aulas en la Esc. Bás N° 1083 Las Mercedes –B° Centro -Caraguatay;**
- **Demolición de un bloque de aulas + Construcción de un bloque de 3 aulas en la Esc. Bás. N° 3927 Marcelino Díaz –Cñía. Caacupe'i –Isla Pucú;**
- **Construcción de pista, caminero y pórtico de acceso en el Colegio Nacional Nueva Colombia –B° Centro –Nueva Colombia;** cumplen con cumple con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC a fin de que la *Gobernación del III Departamento de Cordillera*, lance la licitación correspondiente para la ejecución del proyecto mencionado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 196074
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Prof. Eduardo Fernández
ENTREGADO POR: Ing. Arnella
FECHA: 30 / SET / 2021 HORA: 08:00
FIRMA RECEPTOR:

Atentamente.

Nota GDC Nº 597/2.021.

Caacupé, 19 de agosto de 2021

Señora:

Mg. María Raquel Rabito, Directora

Dirección de Infraestructura – M.E.C.

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a dónde corresponda en mi carácter de Gobernador del III Departamento de Cordillera, a los efectos de solicitar la ANULACIÓN de las autorizaciones SOLICITADAS mediante expediente xilema N° 182427/2021 de fecha 10/08/2021," y a la vez, SOLICITAR sean aprobadas con fuentes de financiamiento "20-013 "Gobierno Dep. Cordillera Ley 6680/20 de Reactivación económica y 30-06 apotres del gobierno central IVA respectivamente, conforme se detalla en el cuadro:

Ítem	Distrito	Barrio/ Cñia.	Institución Educativa	Tipo de Obra	Fuente de financiamiento
1	Atyra	Cñia. Zanja Hù	Colegio Nacional Doña Victoria Barrientos	Reparación de un bloque de 4 aulas + Dirección	"20-013 "Gobierno Dep. Cordillera Ley 6680/20 de Reactivación económica
2	Caraguatay	Bº Centro	Esc. Bás. Nº 1083 Las Mercedes	Reparación de 1 bloque de 2 aulas	30-06 apotres del gobierno central IVA
3	Isla Pucú	Cñia Caacupe'i	Esc. Bás. Nº 3927 Marcelino Díaz	Demolición de un bloque de aulas + Construcción de un bloque de 3 aulas.	"20-013 "Gobierno Dep. Cordillera Ley 6680/20 de Reactivación económica
4	Nueva Colombia	Bº Centro	Colegio Nacional Nueva Colombia	Construcción de pista, caminero y pórtico de acceso	"20-013 "Gobierno Dep. Cordillera Ley 6680/20 de Reactivación económica

Sin otro motivo en particular, me despido con el mayor respeto deseándole éxitos en sus funciones.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar.
Gobernador del III Dpto. de Cordillera